

AVISO DE CONVOCATORIA

**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-003 de 2016
ART. 224 DTO. 012/2012**

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de selección en la modalidad Licitación Pública, que tiene por objeto: **“Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimoniales de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, así como de la póliza de Accidentes Personales Socorredores Mineros, y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual”.**

1. La Agencia Nacional de Minería atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública LP-003 de 2016, en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Piso 10 en la ciudad de Bogotá D.C., en el correo electrónico contratacion@anm.gov.co.
2. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Piso 10 en la ciudad de Bogotá D.C., en el correo electrónico contratacion@anm.gov.co.
3. El objeto del presente contrato es **“Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimoniales de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, así como de la póliza de Accidentes Personales Socorredores Mineros, y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual”** y las especificaciones técnicas y características se encuentran en el estudio previo, el pliego de condiciones y los formatos y anexos del proceso de selección.
4. El presente proceso de selección se desarrollará en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.
5. El plazo de ejecución del contrato será de mínimo trescientos sesenta y cinco (365) días de acuerdo con la vigencia que para cada póliza ofrezca el adjudicatario y se contara a partir de la vigencia de las respectivas pólizas.
6. La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación No. LP-003 de 2016 es el 5 de julio de 2016 a las 3:00 p.m. Las Ofertas deben presentarse por escrito en archivo físico o digital, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de condiciones, en Calle 26 No. 59 – 51 Piso 10.
7. El presupuesto oficial total es la suma de **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS**



AVISO DE CONVOCATORIA

TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.044.739.947^{oo}) M/CTE. incluido IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar; valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio de Mercado, el cual se puede ver en el documento anexo “**análisis del sector**”. El presupuesto del presente proceso está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 7316 de fecha 19 de enero de 2016, código presupuestal A-2-0-4-9-11 SEGUROS GENERALES.

8. Siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES” y en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por Colombia Compra se logra concluir que la contratación a celebrar NO se encuentra cubierta de la aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, de acuerdo con lo que a continuación se enuncia:

Teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto.”

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tiene aplicación actual en el Territorio Nacional.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, establece lo siguiente:

“TITULO VII. DE LA LIBERALIZACION COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas



AVISO DE CONVOCATORIA

para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
- b) Los seguros obligatorios;
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

- En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993)



AVISO DE CONVOCATORIA

- En virtud de lo establecido en el literal d del párrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

Por lo tanto los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.

9. El presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, por no cumplirse el presupuesto legal contemplado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. Las personas interesadas en este proceso podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios o Uniones Temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

11. Los bienes y servicios deben cumplir con los requisitos técnicos mínimos contenidos en el pliego de condiciones.

12. Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria	02 de junio de 2016	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.anm.gov.co .
Publicación de documentos y estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	02 de junio de 2016	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Aviso de convocatoria (Art. 224 Dto. 019/2012)	02 de junio de 2016	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.	Del 02 al 17 de junio de 2016	Físicamente en la Av. Calle 26 No. 59-51, Torre 4, Piso 10 - Edificio Argos, de la ciudad de Bogotá, o a través del correo electrónico contratación@anm.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	21 de junio de 2016	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivos	21 de junio de 2016	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Visita a las instalaciones (No obligatoria)	24 de junio de 2016 10:00 a.m.	Físicamente en la Av. Calle 26 No. 59-51, Torre 4, Piso 10 - Edificio Argos, de la ciudad de Bogotá
Audiencia de asignación de Riesgos y para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones.	24 de junio de 2016 2:30 p.m.	Físicamente en la Av. Calle 26 No. 59-51, Torre 4, Piso 10 - Edificio Argos, de la ciudad de Bogotá
Plazo para que interesados soliciten aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 27 de junio de 2016	Físicamente en la Av. Calle 26 No. 59-51, Torre 4, Piso 10 - Edificio Argos, de la ciudad de Bogotá, o a través del correo electrónico contratación@anm.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones presentadas al pliego definitivo	29 de junio de 2016	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas	29 de junio de 2016	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar ofertas Cierre del proceso	Hasta el 5 de julio de 2016 a las 3:00 p.m.	Oficina del Grupo de Contratación en la Av. Calle 26 No. 59-51, torre 4, piso 10 - Edificio Argos, de la ciudad de Bogotá
Evaluación de propuestas	Del 6 al 8 de julio de 2016	Agencia Nacional de Minería en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 10 de la Torre 4 - Edificio Argos, de la ciudad de Bogotá
Publicación y traslado del informe de evaluación	Del 11 al 15 de julio de 2016	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones por parte de la entidad	19 de julio de 2016	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co .
Audiencia de Adjudicación o declaración de desierta	22 de julio de 2016 2:30 p.m.	Físicamente en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 10 de la Torre 4 - Edificio Argos, de la ciudad de Bogotá



AVISO DE CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Acto administrativo	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co y Físicamente en la Oficina del Grupo de Contratación en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 10 de la Torre 4 - Edificio Argos, de la ciudad de Bogotá
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia y Promesas de Sociedad Futura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina del Grupo de Contratación en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 10 de la Torre 4 - Edificio Argos, de la ciudad de Bogotá
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma el contrato	Agencia Nacional de Minería en la Av. Calle 26 No. 59-51, torre 4, piso 10 - Edificio Argos, de la ciudad de Bogotá
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma el contrato	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Pago del contrato	De conformidad con lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones	Agencia Nacional de Minería en la Av. Calle 26 No. 59-51, torre 4, piso 10 - Edificio Argos, de la ciudad de Bogotá

13. El Proyecto de Pliego de Condiciones así como los Estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o en el Grupo de Contratación Institucional de la Agencia Nacional de Minería ubicado en la Calle 26 No. 59 – 51 Piso 10.

